CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
“CENTRO AMIGABLE DE JÓVENES EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA RECOLETA- APROFA”
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA ASOCIACIÓN CHILENA DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA – APROFA
AÑO 2018

En Santiago, a 30 de Abril 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT Nº 69.254.800-0, debidamente representada por su **Alcalde Sr. JADUE JADUE,** RUT [redacted] ambos domiciliados en Comuna de [redacted] en adelante “la Municipalidad”, por una parte: y la otra, la **ASOCIACIÓN CHILENA DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA – APROFA**, RUT Nº 82.531.700-7, debidamente representada por **DOÑA DEBORA SOLIS MARTINEZ**, RUT [redacted] Directora ejecutiva de la Asociación Chilena de Protección de la Familia, en adelante “APROFA”, ambos domiciliadas en [redacted] se ha convenido el siguiente acuerdo para la atención exclusiva de Adolescentes y Jóvenes en Salud Sexual y Reproductiva, de conformidad a las cláusulas que van a expresarse a continuación:

PRIMERO: Considerando

1. Que los conceptos de Salud Sexual y Salud Reproductiva definidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se refieren al completo bienestar físico, mental y social en al plano sexual y reproductivo, y no solamente a la ausencia de enfermedades[1];

2. Que los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos constituyen el derecho básico de las parejas e individuos/as a decidir libre y responsablemente sobre el número y espaciamiento de sus hijos e hijas y de tener la información, educación y medios para hacerlo.

3. Que la Atención en Salud Sexual y Salud Reproductiva se define como el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y el bienestar sexual, al prevenir y resolver los problemas relacionados con la sexualidad y reproducción de una manera integrada; incluyendo, también, como objetivo el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no solamente la orientación y la atención en materias de Reproducción y de Infecciones Sexuales (ITS).[1]

4. Que la calidad de atención involucra muchos factores, tales como: calidad técnica de los servicios, aspectos éticos, percepciones individuales y características propias de cada cultura y nivel socioeconómico.

5. Que exista una adecuada oferta de servicios de Salud Sexual y Reproductiva para Jóvenes con perspectiva Género y de Derechos Humanos.

6. Que los/las jóvenes corresponden a un grupo con barreras de acceso para optar a prestaciones en Salud Sexual y Salud Reproductiva.

7. El interés de ambas Instituciones por proveer de un lugar a las/ los jóvenes de la comuna de Recoleta desde los ESPACIOS AMIGABLES y EQUIPOS DE CABECERA de la estrategia territorial, como un lugar progresista en temáticas de salud adolescente que se configura como un espacio de encuentro, apoyo, orientación, consejerías y educación para desarrollar habilidades personales, fortalecimiento proyecto de vida , en definitiva un espacio alterno de entrega de servicios de Salud Sexual y Salud Reproductiva de calidad, que permitan prevenir el embarazo no planificado, abortos inseguros, violencia en todas sus formas, Infecciones de Transmisión Sexual y VIH; entre otros, con perspectiva de género, derechos humanos y con el sello del enfoque familiar, comunitario y territorial.

SEGUNDO: Por el presente acto o instrumento, la Municipalidad y APROFA, debidamente representadas como se indicó previamente, convienen desarrollar en forma conjunta el PROGRAMA **"Espacio amigable en Salud Sexual y Reproductiva de Recoleta-APROFA"**, declarando el Objetivo General y Servicios que se buscan alcanzar con la suscripción de este instrumento, como los siguientes:

Objetivo General:

Proveer de un Servicio integral e Integrado para jóvenes y adolescentes de la comuna de Recoleta en Salud Sexual y Sexualidad Reproductiva con perspectiva de Género y Derechos Humanos y con un enfoque Familiar, Comunitario y Territorial, que les permita desarrollar su proyecto de vida en forma saludable y responsable, garantizado por el modelo de Salud Bio-Psico-Social, el cual se caracterice por ser accesible, gratuito y confidencial.

Servicios:

1. **Consejerías y/o Talleres preventivos en Salud sexual y Salud Reproductiva, con enfoque de Género, Generación y Derechos Humanos:**
   Brindar atención individual, en pareja y/o grupal, con el objetivo de proporcionar información científica, clara, completa y oportuna a la población general o grupo específicos, que permita tomar decisiones libres e informadas en relación a su salud sexual y salud reproductiva, en materias de planificación familiar y/o regulación de la fecundidad, prevención del embarazo no planificado, pesquisa y referencia de alteraciones en ginecología; y prevenir las infecciones de transmisión sexual y del VIH/SIDA.
   Dichas asesorías además se orientan en el sentido de que los/as usuario/as y la población territorial en la cual se inserta el centro, sean capaces de reconocer situaciones de diversa índole como: violencia en todas sus expresiones, conductas

de riesgo asociado a la actividad sexual, construcción de la configuración de la identidad y/u orientación sexual, orientar entorno su proyecto de vida, destacando de manera transversal la existencia y exigibilidad de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, lo cual permite abordar la sexualidad desde una perspectiva asociada a la salud, al placer y sentido positivo como experiencia fundamental en la vida y bienestar de todo ser humano y no tan sólo visualizada como un fenómeno relacionado a problemáticas de riesgo.

2. **Control de regulación de la fecundidad:**
   Otorgar atención integral oportuna y confidencial a todas las personas en edad fértil que deseen regular su fecundidad, entregando información para una elección informada del método anticonceptivo, su provisión y control, en forma gratuita y confidencial (según disponibilidad).

3. **Atención en Sospecha de embarazo**
   Acompañamiento de aquellos casos en los que se requiera de la entrega de servicios de consejerías, contención emocional, a nivel de la mujer y /o pareja, que permitan a la joven aceptar e informarse respecto de materias que le permitan tomar decisiones basadas en conocimientos actualizados y científicos, siguiendo el enfoque de Modelo de atención Orientación en Opciones

4. **Consulta por Infecciones de Transmisión Sexual y VIH/SIDA:**
   Proveer atención integral, proporcionada en el primer nivel de atención, con el fin de disminuir el riesgo de infección y la morbimortalidad producida por las Infecciones de Transmisión Sexual y el VIH/SIDA, proporcionando la información necesaria para la toma de muestras de exámenes que les permiten tomar conciencia del nivel de riesgo; además de acompañar en caso de notificación, procurando orientar en el tratamiento temprano y al mismo tiempo garantizando la CONFIDENCIALIDAD, de todos y cada uno de los procedimientos.

5. **Intervención territorial en Salud Sexual y Reproductiva**
   Dicha estrategia de intervención se expresa en metodologías de trabajo grupal, como son: Talleres, Charlas, Conversatorios, las cuales estarán dirigidas mayoritariamente a los establecimientos municipales de la comuna de Recoleta. Dichas intervenciones, estarán principalmente a cargo del Área Joven de voluntariado de APROFA en materias relativas a sus disciplinas y su interrelación con el ejercicio de la vida sexual de los /las jóvenes de la comuna; no obstante, la mencionada acción además se verá reforzada con la participación del/la profesional a cargo de la atención en el ámbito clínico (Matrón/a u profesional a fin), en la entrega de información especializada en el ámbito sexual-reproductivo, cada vez que sea necesario.

6. **Apoyo a la Gestión Municipal**
   El equipo de APROFA, de manera permanente se involucra y compromete en participar, en la medida de sus facultades, de todas aquellas actividades y/o acciones que requiera la Ilustre municipalidad de Recoleta, como: Ferias ciudadanas, Operativos en los diversos territorios de la comuna, Ceremonias de conmemoración, entre otros.

CUARTO: Para dar cumplimiento a lo antes señalado, ambas Instituciones se comprometen respectivamente, a:

MUNICIPALIDAD:

1. Facilitar un espacio físico adecuado y confidencial en las dependencias del **Espacio Amigable para Jóvenes de Recoleta-APROFA**, por un período igual a la vigencia del presente convenio, incluidas cualquiera de sus eventuales prórrogas.

2. Implementar las condiciones óptimas para que el Espacio Amigable para Jóvenes cuente con Autorización Sanitaria de funcionamiento de Policlínicos y Centro Médicos de Atención Ambulatoria, otorgada por la Oficina de Registro y Control de Profesiones Médicas y Paramédicas.

3. Nominar un/a Responsable del Proyecto que sea la contraparte Municipal.

4. Disponer de profesionales con motivación en el trabajo con adolescentes y jóvenes. El equipo de trabajo deberá estar conformado por al menos un/a Matrón/a, quien será el/la encargada de la entrega de los métodos anticonceptivos definidos en este documento, además se podrán considerar otros profesionales como: Psicólogo/a,Trabajador/a Social u otros quienes puedan cumplir funciones de Consejero/a y Educativas-Comunitarias.

5. Facilitar las coordinaciones con cada una de las dependencias municipales, programas y/u oficinas, con la finalidad de articular el trabajo del Espacio amigable de jóvenes en Salud Sexual y Salud Reproductiva APROFA- Recoleta, con todas las articulaciones dependientes de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

6. Autorizar al personal del Espacio amigable para jóvenes y Equipos de Cabecera a asistir a capacitaciones realizadas por APROFA.

7. Los/as profesionales del Espacio Amigable y Equipos de Cabecera, se comprometen a participar en las capacitaciones realizadas por APROFA.

8. Los/as profesionales se comprometen a realizar un manejo oportuno de los insumos y Métodos anticonceptivos entregados por APROFA, informando mensualmente por registro estadístico (planilla Excel) tanto la entrega de éstos, como de las consejerías realizadas dentro del Espacio Amigable de Jóvenes y en los Equipos de Cabecera. Este registro estadístico se hará llegar a la Responsable técnica de Aprofa dentro de los primeros 5 días del mes siguiente al de realizado las atenciones.

9. La Municipalidad de Recoleta se compromete a considerar dentro de los planes de Capacitación del personal municipal, tanto de Área salud como educación, la contratación de APROFA como ente capacitador en temáticas de salud sexual y reproductiva.

10. Se compromete a considerar participar de la Campaña de APROFA “Pídeme un Elisa”, cuyo objetivo es la capacitación abreviada de consejeros en los centros de atención primaria con el fin de realizar campañas masivas de toma de VIH sin

costo para la Municipalidad, sólo informando las estadísticas de las personas y profesionales que recibieron la orientación.

APROFA:

1. APROFA-Chile designara a un/a encargado/a del convenio, quien, junto al profesional responsable del Programa por parte de la Municipalidad de Recoleta, serán los/as responsables de velar por el cumplimiento del programa anual de actividades, como así mismo, de dar cuenta de los resultados a las autoridades de ambas instituciones.

2. Capacitar al equipo profesional de los Espacio Amigable y los Equipos de Cabecera, con los Modelos técnico/ teóricos que se requieran considerando las diversas temáticas que resulten relevantes y pertinentes tanto para el equipo, como para los/as usuarias/os del propio centro, los cuales se enmarquen dentro de los lineamientos de IPPF y APROFA-Chile, mediante sistema e-learning y presencial, en materias de Salud Sexual y Reproductiva.

3. Entregar asesoría técnica continua al Centro Amigable para Jóvenes de Recoleta, a través de supervisión tanto presencial, como monitorización a distancia.

4. Proveer en forma gratuita, durante el año 2018, los métodos anticonceptivos y los insumos clínicos, necesarios y suficientes para otorgar atención de calidad en Salud Sexual y Salud Reproductiva a las y los Jóvenes, usuarios/as del Espacio Amigable para Jóvenes de Recoleta y los Equipos de Cabecera. Así se establece que el uso de datos estadísticos entregados mensualmente por el programa "Espacio Amigable" de Recoleta, se usará para responder, y reponer directamente proporcional a ésta, los Métodos Anticonceptivos.

5. El/la Representante Municipal del proyecto, tendrá la facultad en conjunto con el encargado/a del convenio de APROFA –Chile, para evaluar desempeño y/o establecer modificaciones a los horarios de trabajo según las necesidades de los/as usuarias/os del centro, priorizando siempre una atención que sea de calidad para sus beneficiarios/as.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que la propiedad del material educativo, cursos, talleres que eventualmente se impartan en el contexto del presente convenio es y será de dominio único y exclusivo de APROFA, reservándose desde ya el derecho para su reproducción y difusión.

SEXTO: Las partes no podrán ceder a título alguno el presente convenio sin expresa y previa autorización de la contraparte, autorización que a, mayor abundamiento, deberá constar por escrito.

SÉPTIMO: Las partes en este acto declaran libre y voluntariamente que tanto sus representantes como su personal dependiente, directo o indirecto, no tienen ni tendrán

vínculo laboral o de dependencia de clase alguna con la parte o sus representantes, con motivo de la suscripción del presente contrato.

OCTAVO: Este Convenio tendrá vigencia desde el 01 de Mayo de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018. El plazo anterior se entenderá automáticamente prorrogado y renovado por períodos iguales y sucesivos de un año si ninguna de las partes contratantes le pone término por escrito, mediante el envío de una carta certificada notarial enviada al domicilio de la contraparte con a lo menos sesenta días de anticipación al respectivo vencimiento. Durante las prórrogas que se produzcan, las condiciones del convenio serán las establecidas en el presente instrumento, salvo que las partes de común acuerdo convengan alguna modificación.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en la comuna de Recoleta y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO: El presente convenio es firmado en cuatro originales, de igual tenor y data, quedando cada parte en poder de uno de ellos.

UNDÉCIMO: La personería de doña Carmen Luz Alvarado Sommer, para representar a Asociación Chilena de Protección de la Familia consta de escritura pública de nombramiento con fecha de 13 de Noviembre del 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomilla Gatica.

DUODÉCIMO: Por su parte la personería de xxxxx Ilustre Municipalidad de Recoleta, conforme a Decreto xxxxxx, con fecha xxxxx de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

Carmen Luz Alvarado Sommer **APROFA**	**Daniel Jadue Jadue** **Alcalde** **Municipalidad de Recoleta**

[1] World Health Organization Women´s Health. Position for the 1V World conference on Women Beijing China, 1995. WHO/FHE/95.8 Geneva